

Guía de contenidos mínimos a verificar por el auditor en la revisión de la memoria económica de gastos

Proyectos IDI LICa

Versión vigente			
Versión	Elaborado/Validado	Aprobado	Fecha Aprobación
3.2	División de Control de Proyectos	Director General de CDTI	Noviembre 2025

Control de versiones		
Versión	Fecha Aprobación	Fecha de Vigencia
2.4	Junio 2020	desde el 25/11/2020 hasta el 20/12/2021
2.5	Diciembre 2021	desde el 21/12/2021 hasta el 14/02/2023
2.6	Febrero 2023	Desde el 15/02/2023 hasta el 31/12/2024
3.0	Diciembre 2023	desde 01/01/2024 hasta 30/11/2024
3.1	Noviembre 2024	Desde 01/12/2024 hasta 30/11/2025
3.2	Noviembre 2025	desde 01/12/2025

ÍNDICE

1.	OBJETIVO	4
2.	COMPROBACIONES	5
2.1.	COMPRABACIONES GENERALES.....	5
2.2.	COMPROBACIONES ADICIONALES PARTICULARES	6
	Adquisición de Activos	6
2.3.	COMPROBACIONES DE LA EXISTENCIA DE OTRAS AYUDAS PÚBLICAS.....	7
2.4.	COMPROBACIONES DEL EFECTO INCENTIVADOR DE LA AYUDA	8
2.5.	COMPROBACIÓN DE LA PUBLICIDAD DE LA AYUDA	8

1. OBJETIVO

El presente documento es una **guía de los contenidos mínimos** a verificar por el Auditor designado por la entidad titular del proyecto aprobado por el CDTI formalizados mediante contrato de préstamo, para la elaboración del Informe de Revisión de la Memoria Económica de justificación de gastos.

La no verificación de cualquiera de estos puntos podría suponer un incumplimiento de las Normas de Actuación aprobadas mediante Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, Orden EHA/1434/2007 de 17 de mayo de 2007 en las que se fijan los procedimientos que se deben aplicar, en lo relativo a la “Memoria Económica”, o de lo dispuesto en las “Instrucciones para la justificación Técnico-Económica de ayudas CDTI”, de aplicación para todas las tipologías de Ayudas CDTI y los correspondientes “Manuales Complementarios Específicos”. Dicho incumplimiento podría conllevar el rechazo del Informe de Auditor y la solicitud de un nuevo Informe elaborado por otro Auditor.

Si no ha sido posible realizar todas las comprobaciones que se detallan en la presente guía, deberá mencionarlo en el apartado de Incidencias del Informe de Revisión de la Memoria Económica de justificación de gastos.

El auditor deberá conservar copia de toda la documentación utilizada para el análisis y verificación de los conceptos incluidos en la Memoria Económica.

2. COMPROBACIONES

El auditor verificará:

- El cumplimiento por parte de la beneficiaria de la ayuda CDTI de las obligaciones establecidas en el contrato firmado entre la entidad beneficiaria de la ayuda y el CDTI.
- El presupuesto financiable previsto en el Anexo de contrato.
- En su caso, las exigencias de la normativa europea aplicable en virtud de la cofinanciación a través de Fondos FEDER, FEMPA y MRR.

Para los gastos incluidos en la Memoria Económica de la Cuenta Justificativa, se citan a continuación las mínimas comprobaciones que ha de realizar el auditor:

2.1. COMPRABACIONES GENERALES

Se ha comprobado que:

- Se aporta toda la documentación exigida y conforme respecto a las Instrucciones para Justificación de ayudas CDTI y su Manual Complementario Específico correspondiente.
- La documentación justificativa aportada por la entidad beneficiaria en Sede Electrónica forma parte en su totalidad de la documentación verificada en mis comprobaciones.
- El gasto es elegible, según la normativa de aplicación.
- Se aportan los justificantes del 100% del gasto imputado al proyecto (facturas) y éstos cumplen con la normativa correspondiente.

- Los justificantes de gasto (facturas) han sido emitidos a nombre de la sociedad titular del proyecto.
- Las fechas de los justificantes de gasto (facturas) están incluidas en el período de ejecución¹ y, en su caso, durante la ampliación del período de ejecución concedida.
- Los documentos acreditativos del pago muestran que la fecha efectiva de salida de los fondos de la cuenta bancaria de la beneficiaria es anterior al fin del período de justificación².
- En la Memoria Económica se ha imputado el importe de las facturas sin considerar el IVA u otros impuestos similares.
- Para ayudas cofinanciadas con fondos europeos FEDER y FEMPA, la beneficiaria dispone de un sistema de contabilidad separado o, al menos, cuenta con una codificación contable adecuada que permita identificar claramente todas las transacciones relacionadas con el proyecto.

2.2. COMPROBACIONES ADICIONALES PARTICULARES

ADQUISICIÓN DE ACTIVOS

Se ha comprobado que:

- Los Activos adquiridos son nuevos (no se admiten activos de segunda mano).

¹ Tiempo comprendido entre la **Fecha de Inicio** y la **Fecha Final** (en su caso, la Fecha Actualizada Final) que figuran en la Memoria Económica.

² Plazo de 3 meses inmediatamente posteriores a la **Fecha Final** (en su caso, la Fecha Actualizada Final) del período de ejecución.

- Los Activos no se han adquirido mediante arrendamiento financiero (leasing, renting, ...).
- Los equipos imputados al proyecto están inscritos en los registros contables de la entidad beneficiaria en la cuenta de inmovilizado material.
- Cuando la compra del equipo nuevo la ejecuta una entidad del grupo para posteriormente facturárselo a la entidad beneficiaria de la ayuda CDTI, la empresa dispone de:
 1. Declaración del vendedor sobre el origen de los bienes, sobre su calidad de equipos nuevos (no han podido ser utilizados y/o amortizados) y sobre que los mismos no han sido objeto de ninguna subvención nacional o comunitaria.
 2. Facturas y correspondientes justificantes de pago de la compra inicial del equipo (del proveedor a la entidad que actúa como central de compras), cuyas fechas están comprendidas en el plazo de ejecución del proyecto y el importe coincide con el imputado al proyecto en la Memoria Económica por parte de la entidad beneficiaria de la ayuda CDTI.

2.3. COMPROBACIONES DE LA EXISTENCIA DE OTRAS AYUDAS PÚBLICAS

- Se ha verificado en la Base Nacional de Datos de Subvenciones las ayudas recibidas por la beneficiaria.
- Se ha comprobado en la contabilidad de la beneficiaria las ayudas recibidas.
- Se ha verificado la “Declaración de concurrencia de ayudas” y es coherente con los datos que figuran en la Base Nacional de Datos de Subvenciones (y/o

con otras bases de datos de ayudas a las que se tenga acceso) así como con la contabilidad de la beneficiaria.

- En caso de haber obtenido subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que NO aparecen en la “Declaración de concurrencia de ayudas”, se ha verificado que ninguna de estas aplica al proyecto financiado por CDTI.
- En el caso de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que aparecen en la “Declaración de concurrencia de ayudas”, se han comprobado los importes declarados con las correspondientes Resoluciones de ayudas y su compatibilidad con la ayuda del CDTI.

2.4. COMPROBACIONES DEL EFECTO INCENTIVADOR DE LA AYUDA

- Se ha comprobado que el proyecto aprobado se ha iniciado³ con posterioridad a la fecha de solicitud de la ayuda CDTI.

2.5. COMPROBACIÓN DE LA PUBLICIDAD DE LA AYUDA

Se ha comprobado que, a la finalización del proyecto, la entidad ha realizado ADECUADA PUBLICIDAD de la financiación acorde a las obligaciones en materia de información y comunicación aplicables:

³ Se entiende por comenzar a trabajar en el proyecto el inicio de los trabajos de construcción en la inversión, o el primer compromiso en firme para el pedido de equipos u otro compromiso que haga la inversión irreversible, si esta fecha es anterior. La compra de terrenos y los trabajos preparatorios, como la obtención de permisos y la realización de estudios previos de viabilidad no se consideran el inicio de los trabajos.

- Para proyectos financiados con FONDOS FEDER: fotografías de la placa informativa del proyecto que permita su ubicación en un lugar bien visible para el público.
- Para proyectos financiados con FONDOS FEDER: dirección web de la difusión de la ayuda recibida en el portal de la beneficiaria.